

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Cantón Salinas, en el presente año ha construido un mercado nuevo en la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal.

Que de acuerdo al Art. 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde a la Municipalidad "satisfacer las necesidades colectivas del vecindario", *Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados* y *Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales*", lo que ha motivado a los señores Miembros de la Comisión Municipal de Mercados, al Supervisor, al Presidente y Secretario de la Junta Parroquial, al Presidente de la Federación de Barrios, al Presidente de la Asociación de Comerciantes del mercado de la parroquia José Luis Tamayo, a sugerir al I. Concejo que se imponga el nombre de Don Honorio De la Cruz, Rocafuerte, a dicho centro de abastos.

Que el señor Honorio De la Cruz Rocafuerte nació el 24 de Diciembre de 1892 y falleció el 22 de marzo de 1.986, nacido en lo que actualmente corresponde a la parroquia José Luis Tamayo.

Que el señor Honorio De la Cruz Rocafuerte, fue un impulsador de la educación en la parroquia José Luis Tamayo, quien por su notable talento y por su fecunda labor, constituye un ejemplo para el magisterio cantonal y nacional, destacándose también en la política cantonal, lo que le permitió ejercer diferentes funciones públicas y obtener mejoras para la parroquia.

Que de acuerdo al Art 15 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su numeral 2, determina que son funciones primordiales del Municipio, "La construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos";

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 228 de la Constitución Política de la República y Art. 64, 127 y 162 literal f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

EXPIDE:

LA ORDENANZA PARA DENOMINAR AL MERCADO DE LA PARROQUIA JOSE LUIS TAMAYO, DE LA JURISDICCION CANTONAL DE SALINAS, CON EL NOMBRE DE "DON HONORIO DE LA CRUZ ROCAFUERTE".

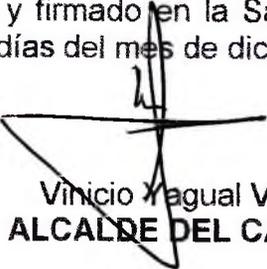
Art. 1.- Denominase al Mercado de José Luis Tamayo, con el nombre de "Don Honorio De la cruz Rocafuerte", como justo homenaje póstumo a la memoria de tan ilustre caballero.

Art. 2.- La Dirección de Planificación Física a través de los respectivas jefaturas de Diseño Urbano y Obras Publicas, son responsable por la ejecución de lo resuelto en esta Ordenanza, así como también de su respectiva nomenclatura.

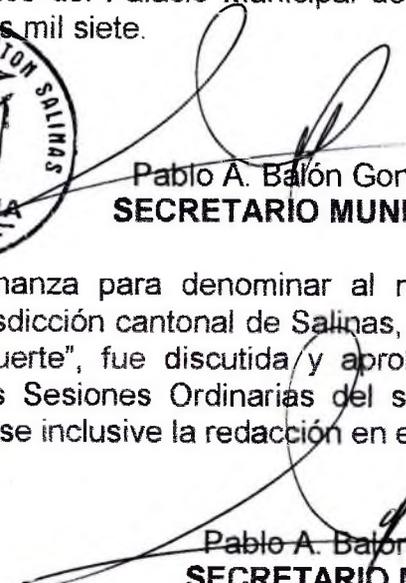
Art. 3.- Colocar una placa de mármol en el frontispicio del Mercado de José Luis Tamayo, para inmortalizar su nombre, como testimonio de gratitud de la comunidad Tamayense, por las grandes ejecutorias realizadas a favor de la parroquia y sus moradores.

Art. 4.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación conforme a lo que dispone el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil siete.

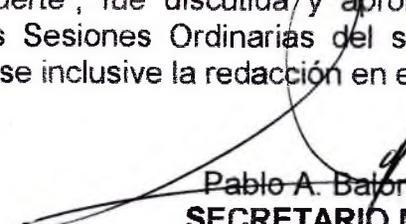

Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DEL CANTÓN




Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

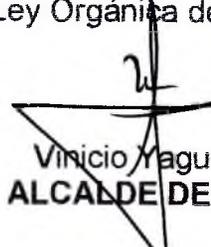


CERTIFICO: Que la presente Ordenanza para denominar al mercado de la parroquia José Luis Tamayo de la jurisdicción cantonal de Salinas, con el nombre de "Don Honorio De la Cruz Rocafuerte", fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Salinas, en las Sesiones Ordinarias del seis y ocho diciembre del dos mil siete, aprobándose inclusive la redacción en esta última


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL: Salinas a los once días del mes de diciembre del dos mil siete, a las nueve horas, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sanciono la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal


Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DEL CANTÓN



Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial de la presente Ordenanza para denominar al mercado de la parroquia José Luis Tamayo de la jurisdicción cantonal de Salinas, con el nombre de "Don Honorio De la Cruz Rocafuerte", a los once días del mes de diciembre del dos mil siete, a las nueve horas.

Lo Certifico


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

